



**Expediente:** 008/2019

**Referencia:** 008-Resolución-2019

**Asunto:** Resolución

Reunido el Comité de Competición de la FACV para resolver sobre la reclamación presentada por D. Ramón García Pérez del C.E. Quart de Poblet y siendo ponente de la misma D. Daniel Conde Rodado, y vocales D. Juan Pedro Magdaleno y D. Pablo Aymerich considerándose competente para resolver sobre los hechos relatados;

## EXPONE

**Primero.-** Este Comité si entiende que a pesar de la no posibilidad de corroboración de lo sucedido con total exactitud, si hubo una discusión entre D. Sebastián Pérez Tomás y D. Ramón García Pérez, la cual será considerada por este comité, tal y como ampara el Art. 15 del Reglamento de Disciplina, (RD) a partir de ahora.

**Segundo.-** Este expediente, aunque en un principio pertenece a una reclamación individual, tiene hechos que pertenecen al expediente 007/2019 y por lo tanto, aunque se ha evaluado, ya se ha sopesado la falta en el anterior expediente citado. Los hechos y deliberaciones del expediente 007/2019 son aplicables al presente caso.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta los hechos descritos anteriormente, este comité ha decidido resolver;

**Primero.-** Tal y como regula el Art. 18 del (RD) X "Inhabilitación para ocupar cargos directivos o suspensión de la licencia federativa hasta un mes." Se sancionará a ambos jugadores inmersos en la discusión; D. Sebastián Pérez y Ramón García, con un mes de suspensión\* de la licencia federativa. Dicha sanción será efectiva a partir de la fecha de esta resolución. La reiteración de este comportamiento de ahora en adelante, será considerada falta grave por parte de ambos jugadores.

\*Esta sanción es igual a la de la resolución 007/2019, por tanto, hacen referencia al mismo hecho por lo que no se deberá añadir otro mes más de sanción.

**Segundo.-** Notificar a las partes interesadas la presente resolución así como publicarla en la web de la federación para público conocimiento.



**FEDERACIÓ D'ESCACS DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

C/ Guillem de Castro, 65 puerta 9 - 46008 València (España)

Teléfono: 963153005

www.facv.org correo@facv.org

---

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación de la FACV en el plazo de 72 horas a contar desde la recepción de la presente resolución.

En Valencia, a 1 de Junio de 2019

Los responsables del Comité de Competición

Daniel Conde Rodado

Pablo Aymerich

Juan Pedro Magdaleno Puche